



CON LAS BECAS SANTANDER ERASMUS
CONVIERTE TU EXPERIENCIA EN UN

ERASMUS

XL



Santander

CRUE



UNIVERSIDADE DA CORUÑA

CONVOCATORIA DE BECAS SANTANDER ESTUDIOS / ERASMUS CURSO 2024/25

De conformidad con el documento de adhesión firmado entre el Banco Santander y la Universidade da Coruña (UDC), se publica la convocatoria de 19 becas para el curso 2024/25 en el marco del programa BECAS SANTANDER ESTUDIOS / ERASMUS. Las becas tienen por objeto ayudar a los estudiantes universitarios matriculados en la UDC que vayan a realizar una estancia Erasmus+ de estudios o prácticas para el curso académico 2024/25, fomentando de este modo la movilidad de los estudiantes en el ámbito de la Unión Europea, así como fomentando su empleabilidad después de su estancia internacional.

I. NÚMERO DE BECAS Y OBJETO DE ESTAS

- Se convoca un total de 19 becas por un importe total de 10.500 euros con cargo a la partida presupuestaria 080A 422D 48000.
- La beca consistirá en una ayuda económica que se ofrecerá a los beneficiarios de una movilidad Erasmus+ de estudios o prácticas.
Santander, como empresa organizadora, podrá ponerse en contacto con los beneficiarios del programa a través de cualquier medio, incluida la vía electrónica, para convocarles a un acto de reconocimiento y entrega de credenciales.
- Las becas/ayudas económicas ofertadas se distribuyen de la siguiente forma:
 - 2 becas/ayudas por importe de 1.000 euros cada una para estudios.
 - 16 becas/ayudas por importe de 500 euros cada una para estudios.
 - 1 beca/ayuda por importe de 500 euros para prácticas.

La UDC repartirá las becas Santander Erasmus disponibles entre las personas beneficiarias del Programa Erasmus de estudios y/o de prácticas en el curso 2024/25, siguiendo la distribución anterior. En el caso de que no haya candidaturas en la categoría prácticas, se podrán adjudicar los fondos a la otra categoría de estudios por importe de 500 euros.

II. REQUISITOS

A) REQUISITOS GENERALES

Podrá ser beneficiario de este programa el estudiantado que satisfaga los requisitos expuestos a continuación:

- Estar **matriculado en estudios oficiales en la Universidade da Coruña** tanto en el curso 2023/24, momento de solicitar la movilidad Erasmus+, como en el curso 2024/25, momento de realizar la estancia Erasmus+ en el extranjero.
- Ser **beneficiario de una movilidad física Erasmus de estudios o prácticas** en el marco de la convocatoria de movilidad internacional (Erasmus+ estudios - 1º plazo) o de la convocatoria Erasmus+ prácticas de la UDC para el **curso 2024/25**.
- Realizar la **inscripción previa en línea en el programa de Becas del Banco de Santander** a través del enlace en la página web www.becas-santander.com. La inscripción del estudiantado deberá realizarse **antes del 19 de marzo de 2024**.
- Tener una cuenta bancaria a nombre del/de la estudiante beneficiario/a en el Banco Santander S.A.

B) REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BECAS POR IMPORTE DE 1.000 EUROS

Estas becas serán destinadas a los 2 estudiantes que sean beneficiarios de una ayuda Erasmus+ estudios y que, además, cumplan con los siguientes requisitos:

- (i) Disponer de los mejores expedientes académicos ponderados conforme a lo dispuesto en las correspondientes bases de la convocatoria de movilidad internacional para el curso 2024/25 para estudiantes de la UDC (1º plazo).

Código Seguro De Verificación	ZLrmxNLOdchBLShe/Viig==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad	Asinado	26/02/2024 19:22:34
Observacións		Páxina	1/6
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/ZLrmxNLOdchBLShe/Viig==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



2. (ii) Ser beneficiario de una beca socioeconómica del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el año anterior a la movilidad, o (iii) presentar una discapacidad igual o superior al 33 %, debidamente justificada con la presentación del certificado oficial correspondiente.

De estas 2 becas, una irá destinada a la persona candidata que cumpla con los requisitos (i) y (ii), y otra irá destinada a la persona candidata que cumpla con los requisitos (i) y (iii).

En el caso de que la UDC no identifique un candidato que cumpla cada una de estas dos combinaciones de requisitos, podrá asignar las dos becas a estudiantes que cumplan la misma combinación.

En el caso de que la UDC identifique un candidato que cumpla de forma simultánea los requisitos (i), (ii) y (iii), podrá ponderar tal circunstancia en la medida en que estime oportuno para los efectos de la asignación de las dos becas de este apartado.

En el caso de que la UDC no identifique dos candidatos conforme a lo dispuesto en los párrafos anteriores, lo comunicará de forma inmediata al Banco Santander para que este último pueda asignar las dos becas en idénticas condiciones a otra universidad según los criterios establecidos.

C) REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BECAS POR IMPORTE DE 500 EUROS

Estas becas serán destinadas a los 17 estudiantes que sean beneficiarios de una ayuda Erasmus+ de estudios o prácticas con los mejores expedientes académicos ponderados conforme a lo que dispone la convocatoria de movilidad internacional para el curso 2024/25 para estudiantes de la UDC (1º plazo) o en la convocatoria de Erasmus+ prácticas para el curso 2024/25 (concedidas antes del inicio del plazo de resolución indicado en punto V), y no sean beneficiarios de becas del apartado B).

No obstante, la UDC podrá priorizar la asignación de las becas a estudiantes que, o bien fueron beneficiarios de una beca socioeconómica del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el año anterior, o tengan acreditada una discapacidad igual o superior al 33 %.

III. INSCRIPCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

1. El/la estudiante que decida presentar una solicitud **deberá formalizar obligatoriamente su inscripción en línea** en el Programa de becas del Banco Santander a través del enlace de la página web www.becas-santander.com antes del **19 de marzo de 2024**.
2. Será necesario que **las personas candidatas** que, a su entender, **cumplan con el criterio de discapacidad del apartado II.B)2.iii) le remitan a la UDC**, por correo electrónico a outgoing.rrii@udc.es, antes del 19 de marzo de 2024, el **certificado da discapacidad** así como, debidamente firmado, el anexo I titulado **Cláusula de Protección de Datos asociada al Programa Becas Santander Erasmus**. Este apéndice será custodiado por la Universidad exclusivamente.

IV. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La **solicitud** se presentará a través de la plataforma del Santander en www.becas-santander.com antes del **19 de marzo de 2024**.

V. RESOLUCIÓN

Para adjudicar las becas, la UDC utilizará la calificación media del expediente académico del estudiante en el momento de la selección para la concesión de las moviidades de estudios o prácticas de Erasmus+ para el curso 2024/25, de acuerdo con las regulaciones que rigen el cálculo de las medias en la UDC y ponderadas por el coeficiente corrección de 1,17 para titulaciones técnicas. Se dará prioridad a los candidatos que cumplan los requisitos de discapacidad igual o superior al 33% y/o que hayan sido beneficiarios de una beca socioeconómica del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el año anterior.

La resolución de la asignación de becas a estudiantes se publicará en la Web de la ORI antes del 1 de junio de 2024. Se publicará una lista de espera de las personas candidatas que cumplan las condiciones y no fueron adjudicatarias de las becas.

La resolución será comunicada a las personas candidatas, que dispondrán de un período de 5 días hábiles para confirmar a la ORI por email a outgoing.rrii@udc.es, cualquier reclamación o rechazo de dicha concesión.

Código Seguro De Verificación	ZLrmxNLOdchBLiShe/Viig==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad	Asinado	26/02/2024 19:22:34
Observacións		Páxina	2/6
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/ZLrmxNLOdchBLiShe/Viig=		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



Antes del 14 de junio de 2024, la ORI verificará que todas las personas adjudicatarias tengan una cuenta bancaria abierta a su nombre en alguna sucursal del Banco Santander, debidamente registrada en la sede electrónica de la UDC.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán emplearse los siguientes medios de impugnación, en ningún caso de manera simultánea:

- Con carácter previo, recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que dicte la Resolución. Caso de interponer este recurso administrativo, se entenderá desestimado de manera presunta si en el plazo de 1 mes desde su interposición no se dictara la resolución expresa del mismo, en cuyo caso quedará expedita la vía jurisdiccional de la letra b) siguiente. En el caso de producirse la desestimación presunta señalada, el plazo de interposición del recurso contencioso administrativo será de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca tal desestimación presunta (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).
- Directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo correspondientes, en el plazo de 2 meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución (artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

VI. ACEPTACIONES

La ORI asignará las becas a las personas adjudicatarias a través de la plataforma Santander antes del 20 de junio de 2024. Estas personas adjudicatarias **deberán completar su aceptación en el plazo de 7 días naturales contados a partir del 20 de junio de 2024, a través del sitio web www.becas-santander.com.**

Si se diese la situación en que la Universidad otorgase todas las becas y fuese el/la estudiante quien no la aceptase a través de la web, la UDC tendrá un plazo de 3 días hábiles para otorgar las becas, por orden de puntuación, a otros estudiantes que estén en lista de espera. Una vez que las becas fuesen repartidas a nuevos estudiantes, estos tendrán un periodo de 3 días hábiles para completar su aceptación, todo a través de la web www.becas-santander.com. El plazo de reasignación de las becas terminará el 10 de julio de 2024.

Una vez que el período expire, si hubiese becas que no fuesen asignadas por la UDC, esta lo notificará inmediatamente al Banco Santander, que podrá distribuir las becas/subvenciones, en condiciones idénticas, a otra universidad de acuerdo con los criterios que considere convenientes.

El hecho de aceptar la beca a través de la plataforma Santander significa que la persona adjudicataria recibirá el pago de la beca/ayuda en la cuenta bancaria abierta a su nombre propio en una sucursal del Banco Santander, previamente registrada en la sede electrónica de la UDC.

El hecho de concurrir a la presente Convocatoria del Programa supone la aceptación por los candidatos de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación. Banco Santander se reserva el derecho de interpretar las presentes bases. Asimismo, se reserva el derecho de modificar las bases de la presente Convocatoria del Programa, informando acerca de las modificaciones introducidas a los candidatos a través de la página web <http://www.becas-santander.com>.

VII. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BECARIAS

Sin perjuicio de las demás obligaciones y derechos establecidos en la presente convocatoria y en el programa de movilidad Erasmus, la persona adjudicataria de una beca Santander Erasmus tendrá que cumplir con las siguientes obligaciones:

- La persona solicitante de la beca Santander Erasmus deberá **inscribirse** como tal obligatoriamente en la página: www.becas-santander.com, **antes del 19 de marzo de 2024**.
- El/la estudiante beneficiario/a deberá aceptar la beca correspondiente a través de la plataforma habilitada en el portal de becas www.becas-santander.com antes del plazo indicado en el punto VI.
- Antes del 1 de junio de 2024**, en caso de no haberlo realizado antes, la persona beneficiaria deberá **formalizar a través de la sede electrónica de la UDC, el registro de la cuenta bancaria abierta a su nombre en una sucursal del Banco Santander**, en la cual quiere recibir el pago de la beca/ayuda. En caso de no tener una cuenta bancaria que cumpla los requisitos del programa debidamente registrada en plazo en la sede electrónica de la UDC, se entenderá que la persona adjudicataria renuncia a la beca concedida, que se asignará al siguiente estudiante en lista de espera.

Código Seguro De Verificación	ZLrmxNLOdchBLiShe/Viig==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad	Asinado	26/02/2024 19:22:34
Observacións		Páxina	3/6
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/ZLrmxNLOdchBLiShe/Viig=		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



4. El/la estudiante beneficiario/a deberá cumplir con la estancia física en destino, estipulada en su contrato de estudio/prácticas Erasmus+. En caso de reducción de la estancia, esta no podrá ser nunca inferior a 60 días para estancias de estudios, ni de prácticas. El incumplimiento del período de estancia supondrá la obligación de devolver la beca/ayuda Santander Erasmus. En caso de que el beneficiario de la beca finalmente no realizara su estancia Erasmus+ íntegramente de manera física, tendrá que devolver el dinero del Programa a la UDC.

VIII. PAGOS

1. El importe de la beca será abonada por la UDC exclusivamente mediante una transferencia bancaria a una cuenta abierta a nombre del/de la becario/a en una oficina del Banco Santander en España. El número de cuenta Banco Santander deberá contener uno de los siguientes ESXX: ES0049, ES0075, ES0030, ES0238 o ES0086.
2. La tramitación del pago se iniciará después de recibir en la Oficina de Relaciones Internacionales la copia escaneada del certificado de llegada a la universidad o empresa de destino debidamente cubierta, firmada y sellada por la institución de destino.

IX. INCUMPLIMIENTO

La solicitud supone la aceptación de la convocatoria y de sus bases. Cualquier incumplimiento de la convocatoria o de sus bases supondrá la devolución de la beca recibida.

Cualquier incumplimiento del plazo de aceptación a una de las becas a través del sitio Web del Banco Santander, supondrá la anulación automática de la adjudicación.

Cualquier incumplimiento del plazo de registro de la cuenta bancaria correcta en la sede electrónica de la UDC supondrá la anulación automática de la adjudicación.

X. TRATAMIENTO DE LOS DATOS

La UDC será responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos expuestos anteriormente sobre la base de los datos personales de la persona solicitante de la beca que están disponibles en las bases de datos de la propia universidad. En el caso de que la UDC tenga que recopilar información personal particularmente sensible de las personas candidatas, incluido cualquier certificado o documentación que la Universidad considere necesaria, lo hará de acuerdo con las regulaciones aplicables con respecto a la protección de datos personales vigentes en cualquier momento. Para esto, será necesario que **las personas candidatas que, en su opinión, cumplan con los criterios de discapacidad requeridos, le envíen a la UDC, por correo electrónico a outgoing.rrii@udc.es, el certificado de discapacidad correspondiente y el anexo I (Cláusula de protección de datos asociada al Programa de becas Erasmus) debidamente cubierto y firmado. Estos documentos serán custodiados exclusivamente por la Universidad.**

La UDC no le proporcionará ningún dato personal sensible de las personas candidatas al Banco Santander SA ni a ninguna de sus subsidiarias.

En cualquier caso, la UDC no proporcionará de ninguna manera, ningún dato, indicio o documento que le pueda permitir al Banco Santander SA o a cualquiera de sus subsidiarias la posibilidad de deducir/inferir o identificar de alguna manera que requisito de la sección B) anterior cumple la persona becaria. De esta manera, ni el Banco Santander SA ni ninguna de sus subsidiarias podrán saber que becarios/as tienen una ayuda para estudiantes en entornos desfavorecidos y/o presentan una discapacidad.

La política de privacidad de Banco Santander podrá consultarse en <https://becas-santander.com/legal/privacy>. De conformidad con lo dispuesto en esta política, los datos personales facilitados por los candidatos al inscribirse en el Programa de becas serán tratados por Santander y por la Universidad a la que pertenecen con la finalidad de gestionar el Programa y realizar la adjudicación de sus becas.

Código Seguro De Verificación	ZLrmxNLOdchBLShe/Viig==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad	Asinado	26/02/2024 19:22:34
Observacións		Páxina	4/6
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/ZLrmxNLOdchBLShe/Viig==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



Para más información: Oficina de Relaciones Internacionales

CAMPUS DA CORUÑA
Casa do Lagar
Campus de Elviña
Tel: 981 167 000 (ext. 1959/1960)
Correo electrónico: outgoing.rrii@udc.es

CAMPUS DE FERROL
Edificio de Apoio ao Estudo
Campus de Esteiro
Tel: 981 337 400 (ext. 3634)
Correo electrónico: riferrol@udc.es

El rector de la UDC
Ricardo Cao Abad

Código Seguro De Verificación	ZLrnxNLOdchBLiShe/Viig==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad	Asinado	26/02/2024 19:22:34
Observacións		Páxina	5/6
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/ZLrnxNLOdchBLiShe/Viig==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





CON LAS BECAS SANTANDER ERASMUS
CONVIERTE TU EXPERIENCIA EN UN
ERASMUS
XL

crue
Cooperación
Universitaria
Española



 UNIVERSIDADE DA CORUÑA

ANEXO I

 **crue** Universidades
Españolas



 **Santander**

Cláusula de protección de datos asociada al Programa de Becas Santander Erasmus

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento general de protección de datos 679/2016, le informamos de que sus datos personales serán tratados por la Universidade da Coruña, con sede en la Maestranza, 9, 15001 A Coruña, con NIF Q6550005J, y dirección de contacto en la Oficina de Relaciones Internacionales, Casa do Lagar, campus de Elviña, 15071 A Coruña (DENOMINACIÓN SOCIAL, DOMICILIO, CIF Y DIRECCIÓN DE CONTACTO DE LA UNIVERSIDAD) en calidad de responsable del tratamiento con la finalidad de gestionar su candidatura al Programa Becas Santander Erasmus (en adelante el Programa) que se ofrece a candidatos con un cierto grado de discapacidad para fomentar la movilidad de las personas con discapacidad. Es por tanto necesario que los candidatos a algunas de las becas del Programa acrediten legalmente su discapacidad, sino no podrán ser beneficiarios de estas. La base jurídica que habilita la Universidad para el tratamiento de este tipo de datos de carácter sensible es el consentimiento expreso de la persona candidata para el tratamiento de sus datos de salud. Este consentimiento es obligatorio para poder ser candidato a determinadas becas del Programa. Sus datos personales de salud no serán cedidos por la Universidad a terceros salvo por obligación legal.

Adicionalmente, le indicamos que sus datos personales se conservarán únicamente hasta que se gestionen las candidaturas al Programa y que posteriormente se conservarán bloqueados durante los plazos establecidos legalmente para atender las posibles responsabilidades derivadas de su tratamiento.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento a través de la dirección electrónica: outgoing.rrii@udc.es (DIRECCIÓN DE CONTACTO DE DERECHOS Y DPO DE LA UNIVERSIDAD).

En cualquier caso, las personas interesadas siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, <http://www.agpd.es>.

Consiento que mi Universidad trate mis datos de discapacidad (considerados datos de salud), con la finalidad de gestionar la convocatoria correspondiente al Programa de Becas Santander Erasmus.

A Coruña, de de 20.....

Nombre y apellidos:

DNI:

Firma

.....

Código Seguro De Verificación	ZLrmxNLOdchBLiShe/Viig==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad	Asinado	26/02/2024 19:22:34
Observacións		Páxina	6/6
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/ZLrmxNLOdchBLiShe/Viig=		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

